



Aguascalientes, Ags., a los siete días del mes de Marzo del año dos mil dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,5,18 fracción II, 33 fracciones II, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones I, II, y XXII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12 fracciones I,II y XVII , 27 fracciones II y XIII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Contratación de los Servicios de Capacitación para Pilotos AS350 B3 doble Hidráulico**”, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, contratación solicita sea llevada a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación de los Servicios de Capacitación en Actualización para Pilotos, Capacitación Eléctrico, Capacitación en Actualización Técnico, Capacitación en Motor Arriel de Primer Nivel para Técnicos en Mantenimiento y Curso de Capacitación en Motor Arriel de Segundo Nivel para Técnicos en Mantenimiento, por lo que previo estudio de mercado mismo que arrojó como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos es el proveedor: "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/000145/2018** del sistema SIIF, de parte la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$326,949.48 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación para Pilotos AS350 B3 doble Hidráulico, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

La requisición número **RS/000145/2018** del sistema SIIF se presenta a continuación:



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 145 :RS/0000145/2018

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
070207	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 01/03/2018	10:47.11
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mié 07/03/2018	12:31.39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
334010007	1	SERVICIO	\$281,853.00	\$281,853.00	\$45,096.48	\$326,949.48	

Descripción

SERVICIO DE CAPACITACIÓN

CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE PARA PILOTO AS350 B3 DOBLE HIDRÁULICO LA CUAL SE LLEVARÁ ACABO DEL 12 AL 14 DE MARZO DE 2018, CUBRIENDO UN TOTAL DE 1 DÍA Y MEDIO DE TEORÍA, 1 HORA DE SIMULADOR B3 Y 1 HORA Y MEDIO DE VUELO REAL POR PILOTO, EN LAS INSTALACIONES EN AIRBUS HELICOPTERS INC. DALLAS TEXAS USA. SIENDO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA VIGENTE EL PODER TENER UNA RESPOSTA EN AGUASCALIENTES ANTES DE CUMPLIR EL EVENTO. DIAZ, PABLO ALEXANDER, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS, GONZALEZ, VICTOR, DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS Y CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO CON CARGO PILOTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GARANTÍA: EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CUMPLIRÁ CON LOS OBJETIVOS Y CONTENIDO PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

ENTREGABLES: CONSTANCIAS.

1.00	\$281,853.00	\$281,853.00	\$45,096.48	\$326,949.48	070207-00417-33401-1-108
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$326,949.48

Justificación de la Requisición:

CAPACITACION PARA PILOTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN A LA ENTREGA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO QUE SUSTENTE LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE, SE MENCIONA QUE EL TIPO DE CAMBIO ES AL DÍA 01/03/2018 POR \$18.7902 POR DÓLAR AMERICANO.

Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTERS INC. 2701 FORUM DRIVE GRAND PRAIRIE TEXAS 75052, USA.

Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 9102055 EXT6621

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

adj_Requisición_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
07/mar/2018



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Se adjunta a la requisición número **RS/000145/2018** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/00165/2018, de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MTRO. EN SEGURIDAD NACIONAL, Sergio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MTRO. EN SEGURIDAD NACIONAL, Sergio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública.
5. Cotizaciones del proveedor **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.
6. Escritos de NO cotización de los proveedores **AVIATION HELICOPTERS SCHOOL**, de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho y **ANTAIR,S.A DE C.V.**, de fecha veintiuno de febrero del dos mil dieciocho.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial
Da conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 07 DE MARZO DE 2018
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 00145/2018
ESTADO DE ORIGEN DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA: 07 MARZO DE 2018
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
EN ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN: SÍ NO (Aplica (X))

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REC
07 MAR 2018
NORMAL
REC
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS
REC
07 MAR 2018
NORMAL
REC
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

CONCEPTO	A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CURSO DE CAPACITACIÓN RECORRENTE PARA PILOTOS	A PILOTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CAPACITACIÓN DE PILOTOS PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA VIGENTE	\$ 320,949.48
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA C.F. FELIPE ASTURO DOMÍNGUEZ	TITULAR DE LA DEPENDENCIA GRAL. SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES LIC. BENJAMÍN GÓMEZ ALM. SEVETPE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN C. L. JUAN FRANCISCO CÁRDENAS LÓPEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: **145/18**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **01/03/18**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana () promedio (X)**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional () internacional (X)**

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (X) internacional (X)**

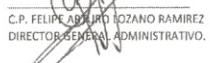
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: **INTERNACIONAL () no (X) NACIONAL si (X) no ()**, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: **si (X) no ()**

No del proveedor inscrito (A)	No De Partida (0)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PRO1731	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE PARA PILOTO AS350 B3 DOBLE HIDRÁULICO LA CUAL SE LEVYARA ACABO DEL 12 AL 14 DE MARZO DE 2018, CUBRIENDO UN TOTAL DE 26 HORAS, 12 HORAS DE TEORÍA, 3 HORAS DE VUELO DE AERONAVE, 1 HORAS DE VUELO EN SIMULADOR, EN LAS INSTALACIONES EN AIRBUS HELICOPTERS INC. DALLAS, TEXAS USA, SIENDO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA VIGENTE Y PODER TENER UNA RESPUESTA ADECUADA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. PARTICIPANDO EL CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ CON CARGO DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS Y CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO CON CARGO PILOTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SI	1	NACIONAL E INTERNACIONAL			\$261,853.00
PRO05217	2	ANTAIR S A DE C V	CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE PARA PILOTO AS350 B3 DOBLE HIDRÁULICO LA CUAL SE LEVYARA ACABO DEL 12 AL 14 DE MARZO DE 2018, CUBRIENDO UN TOTAL DE 26 HORAS, 12 HORAS DE TEORÍA, 3 HORAS DE VUELO DE AERONAVE, 1 HORAS DE VUELO EN SIMULADOR, EN LAS INSTALACIONES EN AIRBUS HELICOPTERS INC. DALLAS, TEXAS USA, SIENDO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA VIGENTE Y PODER TENER UNA RESPUESTA ADECUADA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. PARTICIPANDO EL CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ CON CARGO DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS Y CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO CON CARGO PILOTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO	1	NACIONAL E INTERNACIONAL			\$0.00
PRO0508	8	AVIATION HELICOPTER SCHOOL	CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE PARA PILOTO AS350 B3 DOBLE HIDRÁULICO LA CUAL SE LEVYARA ACABO DEL 12 AL 14 DE MARZO DE 2018, CUBRIENDO UN TOTAL DE 26 HORAS, 12 HORAS DE TEORÍA, 3 HORAS DE VUELO DE AERONAVE, 1 HORAS DE VUELO EN SIMULADOR, EN LAS INSTALACIONES EN AIRBUS HELICOPTERS INC. DALLAS, TEXAS USA, SIENDO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA VIGENTE Y PODER TENER UNA RESPUESTA ADECUADA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD. PARTICIPANDO EL CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ CON CARGO DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS Y CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO CON CARGO PILOTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO	1	NACIONAL E INTERNACIONAL			\$0.00

LAS FUENTES CONSULTADAS FUERON: ORGANISMOS PÚBLICOS.


C.P. FELIPE ADRIÁN LOZANO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.


C.P. FELIPE ADRIÁN LOZANO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Oficio número SSP/DGA/00165/2018, de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MTRO. EN SEGURIDAD NACIONAL, Sergio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

Secretaría de Seguridad Pública
No. DE OFICIO: SSP/DGA/00165/2018
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción.
Aguascalientes, Ags., a 07 de Marzo de 2018.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, VI, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, V, XIV, XXIII, XXIV Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000145/2018, para la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PILOTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS" por un monto total de \$326,949.48 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Dirección de Servicios Aéreos ya que existen razones específicas y en cuanto a infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

13
B
Ep



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

Secretaría de Seguridad Pública
No. DE OFICIO: SSP/DGA/00165/2018
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción
Aguascalientes, Ags., a 07 de Marzo de 2018.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

GRAL. BGDA. D.E.M. RET. Y MITRO. EN SEGURIDAD NACIONAL.
SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA

Rúbrica de Director General de Administración	Rúbrica del Jefe del Depto de Finanzas	Rúbrica del Asistente del Dir. Gral. de Administración
C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez	C.P. Mónica Soto Muñoz	C. María Guadalupe Delgado

c.c.p. Archivo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MTRO. EN SEGURIDAD NACIONAL, Sergio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 7 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. -----

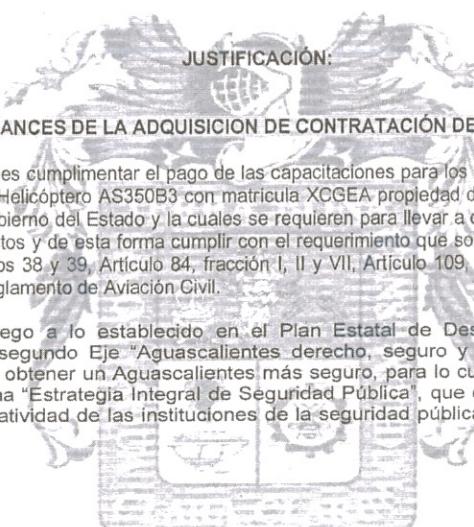
Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3, Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto y alcance es cumplimentar el pago de las capacitaciones para los pilotos, necesarias para la operatividad del Helicóptero AS350B3 con matrícula XCGEA propiedad de Gobierno del Estado, con que cuenta Gobierno del Estado y la cuales se requieren para llevar a cabo la actualización de las licencias de pilotos y de esta forma cumplir con el requerimiento que solicita la Ley de Aviación Civil en sus Artículos 38 y 39, Artículo 84, fracción I, II y VII, Artículo 109, fracción V, así como el Artículo 136 del Reglamento de Aviación Civil.

Así como en apego a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 establece en el segundo Eje "Aguascalientes derecho, seguro y libre" los programas estratégicos para obtener un Aguascalientes más seguro, para lo cual esta Secretaría se apega al programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública", que consiste en fortalecer y mejorar la operatividad de las instituciones de la seguridad pública y que se muestra a continuación:



1
E
3
@



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NOMBRE	ESTATUS	INDICADORES		PARTE 1
					META PROGRAMADA	
	1. Consolidar vínculos entre las Instituciones de los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común y el tráfico y narcotráfico.	1. Porcentaje de operaciones policiales coordinadas.	Proyecto inicial	Que 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con participación interinstitucional.		
	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la Policía de Proximidad Social.	1. Proyectos presentados para intercambio de información policial.	Proyecto inicial	Implementación de un banco de datos por cada uno de los cuatro delitos más comunes, el cual servirá para la información y análisis a través de la interconectividad entre municipios y Estado.		
	3. Establecer un banco de datos a nivel estatal; y los mecanismos y procedimientos para la integración, consulta y actualización de la inteligencia policial.	1. Porcentaje de operaciones policiales planeadas.	Proyecto inicial	Valoración del 100% de la información para la planeación de las operaciones policiales.		
	4. Procesar la información para obtener inteligencia estratégica.	1. Número de llamadas atendidas.	1,390,000 llamadas	Atender 1,900,000 llamadas.		
2. Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del estado de Aguascalientes.	5. Incrementar la capacidad de atención a reportes de emergencias.	1. Tiempo de respuesta.	12 minutos	8 minutos.		
	6. Disminución del tiempo de respuesta a emergencias.	1. Número de personas atendidas.	20,000 personas atendidas	Atender 120,000 personas.		
	7. Fortalecer la red interinstitucional para prevenir la violencia y la delincuencia.					
	8. Mejorar la vinculación interinstitucional para la generación de proyectos; y fortalecer áreas estratégicas de la política pública.					
	9. Aumentar la organización y participación ciudadana para la regeneración del tejido social.					
	10. Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo, que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.	1. Cantidad de elementos capacitados en la política de proximidad social.	Proyecto inicial	Capacitar 180 elementos en proximidad social.		
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.					

M
E
A



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PARTE 2

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NÚMERO	INDICADORES	
			ESTATUS	META PROGRAMADA
3. Reducir los delitos del fuero común y atención a los delitos de alto impacto.	1. Establecer objetivos comunes para generar el esfuerzo institucional de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos y transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.	1. Número de bases de operaciones mixtas.	Proyecto inicial	Materialización mensual de al menos una base de operaciones mixtas para la atención de los delitos.
	2. Realizar un despliegue planeado por sectores que permita la atención oportuna de los reportes ciudadanos.	1. Porcentaje de percepción positiva sobre la seguridad.	42.50%	Alcanzar 52.50% sobre el valor actual del nivel de percepción positiva sobre la seguridad.
4. Fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad pública.	1. Mejorar el equipamiento, la infraestructura y la operación de las instituciones de seguridad pública.	1. Porcentaje de metas cumplidas en relación a los recursos asignados por la Federación.	53%	Aplicar los recursos del FASP al 100%.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
AS350 B3	CURSO RECURRENTE PARA PILOTO DOBLE HIDRÁULICO FECHA: DEL 12 AL 14 DE MARZO, 2018 DURACIÓN: 1 DÍA Y MEDIO DE TEORÍA, 1 HORA DE SIMULADOR B3, 1 HORA Y MEDIA DE VUELO REAL POR PILOTO LUGAR: AIRBUS HELICOPTERS INC. 2701 N. FORUM DRIVE GRAND PRAIRIE, TX 75052, USA IDIOMA: ESPAÑOL PARTICIPANTES: *VICENTE VANEGAS *OLEGARIO ANDRADE	2	\$7,500.00	\$17,400.00

3. GARANTÍA, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

3

3
 E@O



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Garantía: El servicio de capacitación cumplirá con los objetivos y contenido previamente establecidos.

Tiempo de reparación/reposición del servicio: En caso de que el curso no se llevara a cabo, se haría una reprogramación inmediata.

Lugar de Prestación del Servicio: En las instalaciones del proveedor 2701 N, Forum Drive Grand Prairie, Tx. 75052, USA.

Responsable de la Recepción: Capitán P.A.H. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

NO.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1	AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS YA QUE CUENTAN CON TODOS LOS CURSOS REQUERIDOS
2	AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C.	SERVICIO	EL PROVEEDOR INFORMA QUE SU CENTRO DE FORMACIÓN NO IMPARTE DICHAS CAPACITACIONES
3	ANTAIR, S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR INFORMA QUE SU CENTRO DE FORMACIÓN NO IMPARTE DICHAS CAPACITACIONES

Derivado de la investigación de mercado se informa que se solicita al proveedor *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.* y a las empresas *AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C.*, y *ANTAIR, S.A. DE C.V.*, cotizaran los cursos anteriormente mencionados, de los cuales *AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C.*, y *ANTAIR, S.A. DE C.V.*, informan que no cuentan con este tipo de cursos, por lo que el proveedor *AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA de CV* es el único proveedor que cotiza este tipo de cursos en nuestro país y en Estados Unidos, en sus instalaciones ubicadas en Forum Dr. Grand Prairie, Tx, 75052 y en sus filial Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México D.F.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Este procedimiento aún no se lleva a cabo, sin embargo es menester el realizar el pago correspondiente para estas capacitaciones, por lo que se estima procedente el efectuar el



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

procedimiento que se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Además cabe mencionar que "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V." es la empresa que cuenta con las instalaciones adecuadas y el personal para impartir las capacitaciones solicitadas.

En este entendido las otras empresas incluidas en la investigación de mercado no cuentan con las instalaciones requeridas, ni con el personal para la impartición de las capacitaciones. Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad y confiabilidad debido a que se manejara información de alto riesgo en caso de darlas a conocer, porque se pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$326,949.48 (Trescientos veintiséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 48/100 M.N.)

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza
Nombre: Airbus Helicopters México SA de CV.	Entidad Federativa: México D.F.
Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G	Fax:
Colonia: Ampliación Caracol	Correo electrónico: alejandrabusto@airbus.com
Código Postal: 15620	
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449	

5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439	Fecha: 01/Julio/2014
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Perez Almaraz Notaria 21 México D.F.	
Relación de socios en Actas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre: AIRBUS HELICOPTERS SA DE CV	
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Jean Philippe Claude Albert Anquetil	
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 100051 Fecha: 14/01/2011	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Perez Almaraz Notaria 21 México D.F.	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000145/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente con Airbus Helicopters México S.A. de C.V., ya que en este caso las empresas Aviation Helicopter School, S.C. y Antair, S.A. de C.V. en virtud de que no cuentan con las instalaciones adecuadas y personal calificado para impartir este servicio.
Eficacia	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia y el personal capacitado, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000145/2018 las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el lecho presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

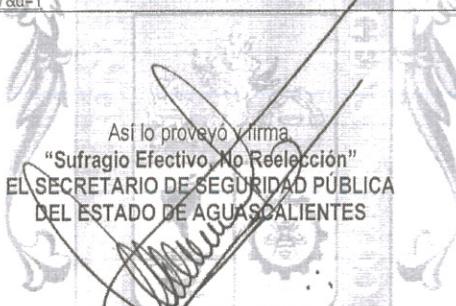


SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Se solicita cotización a los siguientes proveedores Airbus Helicopters México S.A. de C.V., AVIATION SCHOOL, C.V., y ANTAIR, S.A. DE C.V., de los cuales se obtiene respuesta negativa por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho mantenimiento
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCA/2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1



GRAL. D.E.M. RET. Y MTRO. EN SEG. PÚBLICA
SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez

AREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública

Cap. Vicente Vanegas González

1
EBO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

5. Cotizaciones del proveedor AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A., de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.

AIRBUS

Airbus Helicopters México S.A.
Hangar 1 Zona G
AICM Ciudad de México 15620
Mexico
P: (52 55) 5716 7555
training.cca@airbus.com

Secretaría de Finanzas (Aguascalientes)
Av. de La Convención Oriente 102
Col. Del Trabajo
Aguascalientes 20180
Mexico

Quote CCA-18-249

Quote Date: 28/02/2018
Expires: 08/03/2018

Item	Description	Qty	Price	Total
AS350 B3	CURSO RECURRENTE PARA PILOTO Doble Hidráulico Fecha: Del 12 al 14 de marzo, 2018 Duración: 1 Dia y medio de Teoría, 1 Hora de Simulador B3, 1 Hora y media de Vuelo Real por Piloto Lugar: Airbus Helicopters Inc. 2701 N. Forum Drive Grand Prairie, TX 75052, USA Idioma: Español Participantes: * Vicente Vanegas * Olegario Andrade	2.00	\$7,500.00	\$15,000.00
	Fecha límite de pago: 8 de Marzo, 2018			
	Condiciones Generales: Se enviaron confirmaciones de inscripción de los dos pilotos por parte de AHI.			
			Subtotal	\$15,000.00
			I.V.A. (16.00%)	\$2,400.00
			Total	\$17,400.00 USD

Customer Acceptance

Name, Date & Signature

Nora Pérez y Vicente Pérez
(Coordinadora Capacitación)

GENERAL CONDITIONS OF SALE

Any commercial conditions not included in this quotation will be governed by the General Conditions of Post-Sale 2018.
Payment conditions. The customer agrees to pay Airbus Helicopters Mexico the prices quoted at least 15 business days before the start of the course. The prices are in US Dollars. Electronic transfer costs will be done by the customer.
Additional costs for students. The above prices do not include transportation, accommodation, travel expenses, or other student expenses. If the student does not handle the English language in his / her 4 skills by 90%, the price of the interpreter - translator will be charged for each day of the duration of the course.
Cancellations. Any cancellation or change requested in the courses must be notified in writing. Cancellations or changes of dates of the courses are not accepted if the request is made less than 15 days before the start date of the course.
Penalties. If the course is canceled 30 days before the start of the course there will be no penalties. Between 29 and 16 calendar days before the start of the course will be charged 50% of the value of the course. And 15 days before the start of the course, will be charged 100% of the value of the course.
Inscriptions. All courses must be confirmed and authorized in writing. The confirmation must contain the name, signature, and title of the person who authorizes it. Fill in the corresponding registration form and attach the required documentation.
Training delay or rescheduling. Airbus Mexico is not responsible for the delay or need for reprogramming of training in case of aircraft failures, simulator, instructor's illness, bad weather or other causes of force majeure.

Página 14 de 23



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

6. Escritos de NO cotización de los proveedores AVIATION HELICOPTERS SCHOOL y ANTAIR,S.A DE C.V.

PRO6008



CALZ IGNACIO ZARAGOZA 251 OFICINA 102, JARDIN
BALBUENA, CP 15900 V. CARRANZA, MÉXICO, DF
TELÉFONO OFICINA (55) 2643 - 4749
HORARIO ATENCIÓN: 10:00 - 18:00
SANDRA I. MARTINEZ LOPEZ / RAYMUNDO MORENO VILLALOBOS

CAP. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION DE SERVICIOS AEREOS
AGUASCALIENTES AGS.

POR MEDIO DE PRESENTE LE NOTIFICO QUE POR EL MOMENTO NUESTRA INSTITUCION DE CAPACITACION NO CUENTA CON EL EQUIPO EN EL CUAL USTEDES REQUIEREN EL ADIESTRAMIENTO, POR LO CUAL NO NOS ES POSIBLE ENVIRARLE UNA COTIZACION, MUCHO MENOS IMPARTIRLES LA CAPACITACION RECURRENTE EN AS350 B3.

QUEDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE


CAP. RAYMUNDO MORENO VILLALOBOS

CD DE MEXICO A 19 DE FEBRERO DEL 2018





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374

Febrero 21, 2018.

VTAS_ANT023

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito informarle que por el momento no tenemos la posibilidad de ofrecerle curso para pilotos para aeronave de ala rotativa AS350B3.

Por lo que declinamos nuestra participación de ofertar este curso esperando poder servirle en la próxima ocasión.

De antemano una disculpa por los inconvenientes que esto le ocasiona,

Me reitero a sus órdenes,

ATENTAMENTE.

Lic. Laura Lizeth Barajas Mata.

Jefe de Ventas.

Antair S.A. de C.V.



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración, a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación y :

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 35º fracciones I, VI, VII y XXVI establecen lo siguiente:

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;

VII.- Difundir las políticas, acciones y programas de la Secretaría, en los términos que marca la ley;

XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio (sic) de las atribuciones de otras dependencias.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes, en sus artículos 1º, 2º, 5º y 6º, establecen:

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.



Artículo 5º. Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, y que son las siguientes:

- I. (DEROGADA, P.O. 11 DE JULIO DE 2016)
(REFORMADA, P.O. 11 DE JULIO DE 2016)
- II. Dirección General de Reinserción Social;
- III. Dirección General de Prevención al Narcotráfico;
- IV. (DEROGADA, P.O. 11 DE JULIO DE 2016)
- V. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
- VI. Dirección General Jurídica; y
- VII. Dirección General de Administración.

Asimismo la Secretaría contará con las demás unidades administrativas subalternas que figuren en el presupuesto anual respectivo en las que se auxiliará directamente, entre las que se encuentran:

- I. El Departamento de Asuntos Internos;
- II. (DEROGADA, P.O. 11 DE JULIO DE 2016)
- III. El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 (Control, Comando, Comunicación y Cómputo)

Artículo 6º.- La información de la Secretaría de Seguridad Pública será manejada bajo los más estrictos principios de confidencialidad y reserva. La consulta se realizará única y exclusivamente en ejercicio de las funciones oficiales de Seguridad Pública por el personal autorizado. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente en contra de las personas o su honra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado por las (sic) Legislación Penal del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza, en que se pudiera incurrir.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/000145/18 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.



III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SSP/DGA/00165/2018, de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el GRAL. DE BRIGADA D.E.M. RET. Y MTRO. EN SEGURIDAD NACIONAL, Sergio Alberto Martínez Castuera, Secretario de Seguridad Pública, conforme a lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, VI, VII, X, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, V, XIV, XXII, XXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2, 5 fracción III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición número RS/000145/2018, para la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PILOTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS" por un monto total de \$326,949.48 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M. N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A." toda vez que no existe en el mercado servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Dirección de Servicios Aéreos ya que existen razones específicas y en cuanto a infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.



Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

(SE REPRODUCE)

Se solicita que la contratación de dicho servicio se haga por Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor **AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.**, cuenta con las instalaciones requeridas y el personal adecuado para impartir las capacitaciones solicitadas, a demás de que al elaborarse la investigación de mercado los proveedores **AVIATION HELICOPTERS SCHOOL** y **ANTAIR,S.A DE C.V.**, emitieron escritos en donde señalan que no cuentan con las instalaciones requeridas ni el personal capacitado para la impartición de los cursos solicitados.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor **"AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."**, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I **Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



Economía	Se cotizó solamente con "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", DEBIDO A QUE LAS EMPRESAS "AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C." Y "ANTAIR, S.A. DE C.V.", en virtud de que no cuentan con las instalaciones adecuadas y personal calificado para impartir el servicio
Eficacia	El proveedor reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia y el personal capacitado, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 145/2018 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.", "AVIATION SCHOOL, C.V.", Y "ANTAIR, S.A. DE C.V.", de los cuales se obtiene respuesta negativa por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho mantenimiento
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



Transparencia	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra/http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la **“Contratación de los Servicios de Capacitación para Pilotos AS350 B3 doble Hidráulico”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,5,18 fracción II, 33 fracciones II, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones I, II, y XXII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12 fracciones I,II y XVII , 27 fracciones II y XIII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **“Contratación de los Servicios de Capacitación para Pilotos AS350 B3 doble Hidráulico”**, requeridos por la Secretaría



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisición **RS/000145/2018** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la “**Contratación de los Servicios de Capacitación para Pilotos AS350 B3 doble Hidráulico**”, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública, descrito en la requisición **RS/000145/18** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$326,949.48 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**” conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**” “por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la “**Contratación de los Servicios de Capacitación para Pilotos AS350 B3 doble Hidráulico**”, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisición **RS/000145/2018** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR/MECO

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”

